



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es <http://www.cercedilla.es>

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2012/5

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DE CERCEDILLA

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 38, de 24-1-2012, se ha procedido a la Convocatoria para la elección de Juez/a de Paz sustituto/a, elección que se ajustará a las siguientes

BASES

Los/as vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, y que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 389), podrán presentar su solicitud por escrito durante **el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes), adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta, mediante copia compulsada de los documentos acreditativos.
- d) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
 - Que no se encuentra impedido física ni psíquicamente para la función judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN COMENZARÁ EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID